

NÚMERO 5 CENTS.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
En Burgos: Mes, UNA peseta.  
Trimestre, 3,50; Semestre,  
6,50; Año, 12; Extranjero y Ultra-  
mar, 15.  
Se admiten suscripciones en  
las oficinas del periódico y en  
las principales librerías de esta  
ciudad.  
PAGO ADELANTADO

# Diario de Burgos

NÚMERO 5 CENTS.  
PRECIOS DE INSERCIÓN  
ANUNCIOS: En 1.ª plana, vein-  
te céntimos línea; En 2.ª, quin-  
ce; En 3.ª, diez. RECLAMOS: línea, 25  
céntimos. COMUNICADOS y socie-  
dad de redacción: de 25 a 50 pesetas.  
ESQUELAS FUNEBRES: de  
4 pesetas en adelante.  
Rebajas a los suscriptores y a  
los anuncios permanentes.  
PAGO ADELANTADO

DE AVISOS Y NOTICIAS.

ÚLTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Año VIII. Núm. 2.102. OFICINAS: CALLE DE VITORIA, NÚM. 165. ELÉFONO NÚM. 165. Viernes 21 de Enero de 1898.

Mr. POUJADE, Avellanos, 3, pral.-Fotografías, foto-pinturas, esmaltes y ampliaciones.

### A. Hurtado

CIRUJANO-DENTISTA  
**DE LA REAL CASA**  
Espolón, 40

Especialidad en dentaduras artificia-  
les en oro, platino y cachout, con arreglo  
a los últimos adelantos.  
Orificaciones y empastes de todas  
clases.  
Especialista en enfermedades de la  
boca y en extracción sin dolor.  
Horas de consulta: de nueve a cinco.  
Espolón, 40, pral. dcha.

### La relojería de Luis Torres,

SUCESOR DE INCLAN,  
se ha trasladado de la Plaza Mayor, nú-  
mero 36, a la misma Plaza, núm. 62,  
al lado del comercio de los Sres. Hijos  
de Moliner, Los Valencianos.

## Ecos políticos

### Carta de Madrid.

Consejo de ministros.—La preocupa-  
ción de los madrileños.  
Madrid 20.

El Consejo de ministros celebrado esta  
mañana bajo la presidencia de S. M. la  
Reina, revistió interés desde el pun-  
to de vista humano, y digo esto, porque  
las notas culminantes fueron dos. Una  
el indulto que ha de concederse con mo-  
tivo del santo del Rey, y la seguridad  
de que este mismo día se cantará el *Te  
Deum* en Manila.

Respecto del indulto, el Gobierno se  
propone que sea extenso, aunque en los  
mismos términos del concedido el año  
anterior. Se concederán a delitos de pe-  
nas leves, lo mismo del fuero civil que  
del militar y se extenderá a dos recs de  
muerte últimamente sentenciados.

En cuanto a Filipinas, y dando por  
supuesto el Gobierno de que el día 23  
se cantará el *Te Deum* en Manila, con-  
vino en que se cante en Madrid, y a este  
fin el ministro de la Guerra quedó auto-  
rizado para los trabajos de organización,  
quedando facultado el presidente del  
Consejo para hacer las invitaciones.

El día en que ha de celebrarse la fiesta  
no lo ha resuelto aún el Gobierno.

La segunda parte del Consejo se limi-  
tó al discurso de rúbrica del presidente,  
abarcando todas las cuestiones penden-  
tes, y si son exactas las referencias que  
nos llegan, mostróse favorablemente im-  
presionado del curso de la guerra de  
Cuba.

El ministro de la Gobernación habló  
del motín escolar de Valencia, y según  
nuestros informes, el Gobierno no le con-  
cede importancia, así es, en realidad,  
por los telegramas que esta Agencia ha  
recibido, en los cuales se dice que se ha  
restablecido la normalidad académica,  
por más que pudiera reproducirse el mo-  
tín por los levantiscos.

Y volviendo al Consejo de ministros,  
el de la Gobernación firmó un decreto  
concediendo quinientas mil pesetas del  
fondo de calamidades para socorrer a los  
perjudicados por las inundaciones de  
Valencia, Alicante, Murcia y Castellón.

El ministro de la Gobernación dió  
cuenta además de un pequeño motín de  
mujeres producido en Villanueva del  
Freixo (Badajoz), pidiendo las amotina-  
das cantidades del fondo llamado de  
"quinés días", alegando tenían derecho  
por escritura pública hecha por el du-  
cado de Alba.

La fuerza pública intervino disolviendo  
la manifestación ó motín ó lo que  
fuera.

mañana, en virtud del cual está a las  
puertas del sepulcro el matador de toros  
"Gavira", ha sido la noticia que más ha  
preocupado hoy en Madrid.

Y nuestro pueblo ha sido siempre  
igual.  
Hace ya algunos años estaban grave-  
mente enfermos en Madrid, y al mismo  
tiempo, el insigne marino Mendez Nu-  
ñez y el afamado espada *El Tato*. En  
casa de este, visitas, carruajes, tarjetas,  
etc., mientras que apenas nadie se acor-  
daba del héroe del Callao.

Hoy ha sucedido lo mismo. En las ca-  
lles, en los cafés, hasta en la Bolsa y en  
el salón de conferencias del Congreso  
nadie se interesaba por las noticias de  
Cuba ni de Filipinas, ni por la suerte de  
los soldados que enfermos y heridos lle-  
gan de aquellas apartadas posesiones es-  
pañolas, para poblar hospitales y sana-  
torios. En cambio todos pre-untaban  
con interés digno quizás de mejor suerte:

—¿Cómo está "Gavira"?

—¿Ha muerto "Gavira"?

Decir ahora que el sucesor de hoy ha  
sido tan sensible como vulgar, parecería  
luchar contra la corriente.

¡Y quién se atreve a esas cosas en los  
tiempos por que corremos!

MENCHETA.

## Noticias varias

Entre militares se ha dicho que, en  
atención al excesivo número de jefes y  
oficiales que han regresado de Cuba,  
acogiéndose a la real orden del 25 del  
pasado Mayo, no sería extraño que en  
uno de estos días se recibiera en el mi-  
nisterio de la Guerra una comunicación  
del general Blanco pidiendo jefes y ofi-  
ciales de infantería y otros cuerpos.

Ha fundeado en Barcelona el vapor-  
correo de Filipinas "León XIII", que  
conduce 17 oficiales y 326 soldados.

De éstos vienen enfermos 30, habien-  
do fallecido 37 en la travesía.

Se ha autorizado a los delegados de  
Hacienda para nombrar comisionados  
subalternos de propiedades, y que éstos  
asistan a las subastas de bienes nacio-  
nales.

También se ha dispuesto que los ad-  
ministradores de Hacienda lo verifiquen  
en las capitales de provincia.

En honor de Santo Tomás de Aquino  
se prepara en Valladolid un certamen  
escolar nacional, cuyo fin es la propa-  
gación de la ciencia inspirada en la doc-  
trina del ángel de las escuelas.

El plazo para la presentación de los  
trabajos, que serán en verso y prosa,  
termina en 31 de Marzo próximo, y los  
premios acordados son veintisiete, con-  
cedidos por S. M. la Reina y S. A. la  
Infanta D.ª Isabel, el Cardenal Casca-  
jares, los obispos de Salamanca, Tارا-  
zona, Zamora, Segovia y Arquelaida  
(auxiliar de aquella diócesis) y de todas  
las autoridades civiles, entidades impor-  
tantes universitarias y eclesiásticas, sen-  
adores y diputados de la provincia,  
Academias é instituciones privadas de  
enseñanza.

Ha fallecido en Palencia el muy ilus-  
tre señor D. José Vielva Sanchez, canó-  
nigo penitenciario de aquella Santa  
Iglesia Catedral.

El programa de los festejos que para  
los tres días de Carnaval prepara el  
Ayuntamiento de Madrid tendrá gran  
novedad. El círculo de Bellas Artes  
piensa construir un elegante carro ale-  
góricó.

El primer día de Carnaval habrá ba-  
talla de flores en el Salón del Prado, y  
en ella tomarán parte muchas y distin-  
guidas damas de la aristocracia, que se

presentarán en carruajes adornados con  
flores naturales, a cuyo efecto se han  
hecho varios encargos a Valencia y  
Murcia.

Es muy posible que acudan también  
algunos distinguidos extranjeros que  
acostumbran a ir a Niza.

El martes de Carnaval habrá una sor-  
presa sobre la cual se guarda gran re-  
serva.

Del cartel-programa se ha encargado  
un eminente artista que está haciendo  
ya el boceto.

## ARRIENDO DE LOS CONSUMOS

En el *Boletín Oficial* de ayer anuncia  
la Delegación de Hacienda concurso pú-  
blico, que queda abierto durante la se-  
gunda quincena del corriente mes, para  
el arriendo directo de los derechos del  
Tesoro y del recargo municipal en cada  
municipio de los 84 que comprende la  
relación que se acompaña, y por las can-  
tidades que a cada uno se señala por  
cupo para el Tesoro, con más el recargo  
transitorio del 2 por 100 y el recargo  
municipal correspondiente en el año  
económico de 1898-99, y caso de solici-  
tarlo en los dos sucesivos.

Con la garantía del 5 por 100 del tipo  
anual de subasta por derechos y recar-  
gos que se constituirá en depósito pro-  
visional, todos los días laborables de la  
segunda quincena de este mes, de doce  
a una de la tarde, podrán presentarse  
proposiciones por escrito y en pliego  
abierto, cubriendo ó mejorando el tipo  
de concurso, ante la junta que al efecto  
se constituirá.

En la sesión que celebre la junta el  
día 31 se admitirán sobre todas las pro-  
posiciones presentadas pujas a la llana,  
desde la una a las tres de la tarde, en  
que quedará terminado el concurso.

Las demás condiciones para el arrien-  
do las publica el periódico oficial.

## Variedades

### El sincronógrafo.—Un faro notable.

#### —Coleccionistas de sellos.

Se está ensayando en la Dirección de  
Telégrafos de Inglaterra un nuevo apa-  
rato al que sus inventores han dado el  
nombre de "sincronógrafo" que puede  
comunicar de 5.000 a 6.000 palabras por  
minuto con la inmensa ventaja de poder  
transmitir con pasmosa rapidez dos co-  
municaciones diferentes en el mismo  
hilo y simultáneamente.

Las ventajas de la transmisión dúplex,  
es decir, de mandar dos despachos inde-  
pendientes uno de otro, en direcciones  
opuestas, por un hilo y a un mismo  
tiempo, saltan a la vista aun de los más  
profanos en la materia.

El arreglo del circuito para llegar a  
este objeto es sencillísimo.

Además, pueden enviarse frecuencias  
completamente diferentes en los trasmis-  
ores en los dos extremos de la línea, y  
no es menester, como hasta ahora ha  
venido sucediendo, tener un receptor  
sincrónico en uno de los dos extremos.  
En la transmisión dúplex la velocidad de  
transmisión en un solo hilo es duplicada;  
así, por ejemplo, una línea que trasmite  
3.000 palabras (simples) puede transmitir  
6.000 (duplex) por minuto.

Hay casos en que es deseable repro-  
ducir en varias copias el original del  
despacho recibido. Pues bien, con el sin-  
cronógrafo no hay más que adaptar en  
un extremo de la línea, en vez de una  
sola aguja, tantas como el número de co-  
pias que se desean; cada aguja recorre  
en manera idéntica una superficie sen-  
sible.

Copias iguales de un mismo despacho  
pueden ser recibidas en poblaciones di-

ferentes y a un mismo tiempo, proce-  
diendo de un único transmisor, con solo  
unir los receptores en series continuas  
ó paralelamente.

Annuncian los norteamericanos la próxi-  
ma inauguración de un faro notable, to-  
da vez que comprenderá setenta millas  
y una intensidad luminosa que se aproxima  
a la de dos millones de bujías, lo  
cual hará de esta obra una de las más  
grandiosas en su género.

Estará situado en lo alto de la costa  
brava de Fire Island, a la entrada del  
puerto de Nueva York.

El nuevo faro será visible a más de  
cien millas de distancia, lo mismo en  
tiempo despejado que cuando se extien-  
da ligera niebla.

Cada cinco segundos emitirá uno de  
sus rayos, que tendrá de duración me-  
dio segundo.

La lente ha sido construida en París,  
y mide 3 metros 50 diámetro, formada  
de dos piezas convexas en yuxtaposición.

Esta lente, dando vueltas alrededor  
del foco, con un movimiento de rotación  
perfectamente regulado, sobre un cubo  
con azogue, permite quintuplicar la fuer-  
za lumínica de la lámpara eléctrica, que  
de este modo alcanza la formidable cifra  
de 250.000.000 de bujías.

Son innumerables las personas dedica-  
das a la colección de sellos, afición que  
se extiende de año en año y que da a al-  
gunos precios fabulosos. Hace poco se  
vendió uno de Livingston por 700 du-  
ros, otro de San Luis, del año 1845, en  
2.500. La colección completa de la Gu-  
yana inglesa, 1850, vale 5.000 duros.

Entre las colecciones más notables se  
cita la de Mr. Ferrari, de París, cuyo  
valor se aprecia en 1.250.000 duros; la  
del duque de York, en 100.000; la de  
Rothschild, en 500.000, y la del Empe-  
rador de Rusia, en 750.000. La que Mr.  
Japling regaló al Museo Británico se  
avalora en 350.000 pesos. Los Museos  
de Berlín, Dresde, Viena y Amsterdam  
poseen también valiosas colecciones.

A 500.000 se aproxima el número de  
coleccionistas en los Estados Unidos.

## Página agrícola

### Nuestros vinos en Francia

En los mercados vinícolas del vecino  
país no se registran operaciones de im-  
portancia, pero tiende a mejorar su as-  
pecto a pesar de que los precios se man-  
tienen firmes.

Durante el mes de diciembre próximo  
pasado llegaron a Burdeos 441.079 hec-  
tolitros de nuestros vinos, de Argelia  
319.788, de Túnez 8.655, de Portugal  
41 y de diversas procedencias 56.787  
hectolitros: total 826.350.

Los precios más aproximados a que  
se venden los vinos españoles en Bur-  
deos son los siguientes: Aragón, 14 a 15  
grados, de 330 a 360 francos; Alicante,  
de 14 grados, de 290 a 310 francos; Rio-  
jas, 12 a 13 grados, de 225 a 280 fran-  
cos; Valencia, 10 a 13 grados, de 250 a  
270 francos; Navarra, 14 a 15 grados,  
de 295 a 350 francos; Cervera, 11 a 12  
grados, de 230 a 260 francos; blancos de  
Huelva y la Mancha, 12 a 13 grados, de  
285 a 340 francos. Todos la tonelada de  
905 litros.

### Bancos agrícolas

En la Cámara francesa acaba de pre-  
sentar Mr. Meline un proyecto en vir-  
tud del cual se pide que el anticipo de  
los cuarenta millones de francos que el  
Banco ha concedido al Tesoro, así como  
el canon de dos millones que está obli-  
gado a entregar anualmente al Estado,  
se destinen a crear en las diferentes pro-  
vincias Bancos agrícolas locales, de cré-  
dito mutuo.

## DE QUINTAS ALISTAMIENTO DE MOZOS

El día 30 de este mes se verificará por  
los Ayuntamientos la rectificación del  
alistamiento, del cual serán excluidos:

Primero.—Los que voluntariamente  
hayan servido ya en el Ejército ó Arma-  
da, sin retribución de enganche, el tiem-  
po que era obligatorio para todos los  
mozos de su misma edad.

Segundo.—Los que en un remplazo  
anterior hayan redimido la suerte de  
soldados por medio de sustitución ó de  
retribución pecuniaria.

Tercero.—Los que en 31 de Diciem-  
bre del año en que se hace el alistamien-  
to, no lleguen a los diez y nueve años  
de edad.

Cuarto.—Los que pasen de la edad de  
cuarenta años cumplidos en dicho 31 de  
Diciembre.

Quinto.—Los que hayan sido alistados  
y sorteados en uno de los años anterio-  
res, después de haber cumplido la edad  
prevénida en las disposiciones vigentes.

Sexto.—Los que justifiquen haber sido  
alistados, con arreglo a la ley, en algún  
otro pueblo, para el mismo remplazo, a  
no ser que el caso haya producido ó pro-  
duzca la competencia de que tratan los  
arts. 60 y 62.

## CURIOSIDADES

### Previsión del tiempo

Pueden darse algunas reglas prácti-  
cas, que están al alcance de las per-  
sonas curiosas; reglas que constituyen  
algo de útil y digno de tomarse en con-  
sideración, pues ellas forman parte, aun-  
que pequeña para cualquier localidad  
determinada, de las que se hacen por  
los maestros en el secreto del gabinete.

La consulta diaria del barómetro y  
termómetro nos suministra resultados,  
por lo general, acordes siempre con las  
variaciones del tiempo.

Si el barómetro y el termómetro ba-  
jan a la vez, puede asegurarse lluvia in-  
mediata. Determinado el fenómeno, si  
el termómetro sube, la duración cuya  
será corta, pero si continúa bajando,  
persistirá la variación del tiempo.

Si el barómetro y el termómetro su-  
ben en graduación, se puede predecir  
tiempo sereno y seco, sin que variación  
alguna se manifieste al estacionarse los  
instrumentos.

Cuando el barómetro se estaciona y  
baja el termómetro hay probabilidades  
grandes de lluvia, que puede asegurarse  
solo en el caso anteriormente conside-  
rado.

Si sube el termómetro, hay predispo-  
siciones para buen tiempo.

Si el termómetro se estaciona y baja  
el barómetro, es indicio de próxima llu-  
via.

Si sube el barómetro es señal de buen  
tiempo.

Si el barómetro baja y el termómetro  
sube, el tiempo no sufre cambio digno  
de consideración.

El uso de los instrumentos citados es  
conocido de todo el mundo, pudiendo  
los aficionados a las observaciones me-  
teorológicas hacer experimentos. Una  
tabla fácil de formar, en que se anote el  
resumen de las observaciones mensua-  
les, en sus promedios matemáticos, pue-  
de servir de norma para un buen resul-  
tado.

## CONCESIÓN JUSTA

Por el ministerio de la Guerra se ha  
dictado la siguiente circular:

•Con objeto de evitar gastos al Estado  
y perjuicio a los reclutas comprendidos

en la excepción del caso décimo del artículo 87 de la vigente ley de reclutamiento, que no han podido justificar la existencia en filas de sus hermanos, por el estado anormal de los cuerpos residentes en las islas de Cuba y Filipinas, y la dificultad en las comunicaciones, el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A los reclutas anteriormente expresados se les destinará por los capitanes generales de los distritos respectivos a los cuerpos de guarnición en el caso de su situación, como comprendidos en la regla 10.ª del art. 87 de la ley.

2.º Con el fin de que las comisiones mixtas puedan aportar a los expedientes los documentos que previene la ley, y reales órdenes posteriores, durante el plazo de tres meses, contados desde la publicación de esta circular, y que los reclutas a quienes comprenda el goce de la excepción no sufran perjuicios por faltas no imputables a los mismos, se les concederán tres meses de licencia temporal, sin que gocen de haber y pan, facilitándoseles pasaje por cuenta del Estado, y los socorros que previene el artículo 19 del reglamento de contabilidad.

3.º Trascorrido dicho plazo sin justificarse la excepción, se incorporarán a filas y permanecerán en ellas hasta que presenten las certificaciones de existencia ó del embarco de sus hermanos.

### Bibliografía

De triunfo en triunfo caminan los acreditados e inteligentísimos editores Sres. Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

Hace pocos meses pusieron a la venta los preciosos libros «Historia de España» por D. Anselmo Salvá, y el hermoso manuscrito «El Ciudadano», debido a la pluma del reputado maestro y publicista, Sr. Bueno, dando gallarda prueba del tino especial que tienen para la elección de asuntos y de autores, y del exquisito gusto en la presentación de los libros y demostrando cuánto puede la iniciativa y el entusiasmo por causa tan simpática como la enseñanza primaria, a la que los Sres. Rodríguez dedican su laboriosidad.

Hoy nos ofrecen con el nuevo libro «El Ideal de una niña», lectura especial para niñas, escrito por el distinguido literato D. Anselmo Salvá, nuevo testimonio de su competencia grande para hacer obras verdaderamente pedagógicas por todos conceptos.

El asunto no puede ser más agradable ni más en armonía con las últimas corrientes pedagógicas; una ilustrada maestra que lleva a sus alumnas a diferentes excursiones, con el fin de enseñarlas y educarlas, y en cada una de ellas trata de los defectos en que más puede incurrir la mujer; con su especial talento pone de manifiesto los grandes inconvenientes de aquéllas y con lindos ejemplos y dulces palabras procura corregirlas.

Los Sres. Rodríguez han llegado en la parte material a cuanto puede desear el más exigente; superior papel, esmeradísima impresión, con claro tipo e zevariano, artísticos grabados, debidos al lápiz del reputado artista D. Evaristo Barrio, y una encuadernación hecha por un procedimiento especial de gran solidez, con unas elegantes y alegóricas tapas al cromó.

Un aplauso al Sr. Salvá por su hermosa producción y a los Sres. Rodríguez por su entusiasmo por la enseñanza primaria.

### El clérigo en los tribunales civiles.

Los Concilios de la Iglesia, desde el primero ecuménico de Nicea, han venido repitiendo que los clérigos deben ser juzgados por los clérigos. Los Santos Padres unánimemente han abundado en el sentir de San Ambrosio, cuyas son estas palabras: «Los sacerdotes deben juzgar a los legos, pero no los legos a los sacerdotes.» Los príncipes cristianos dignos de este nombre han aprobado con sus actos aquellas hermosísimas palabras de Constantino Magno dirigidas a los clérigos acusados de su presencia (1): «Vosotros no podéis ser juzgados por nadie; estáis solo sujetos al juicio divino; sois llamados dioses, y no os pueden juzgar los hombres.» Los tribunales admitieron como axioma en todos los siglos, que el demandante sigue el fuero del demandado; por lo cual, si este es eclesiástico, en el tribunal eclesiástico debe seguirse la causa, y viceversa, a no ser que ni aun el último permitiese la costumbre.

Con razón la Bula Apostolica Sedis declara excomulgados ipso facto, con excomunió de un modo especial reservada al Sumo Pontífice, a los legisladores y otras autoridades que directa ó indirectamente obligan a los jueces legos a traer a su tribunal contra las disposiciones canónicas a las personas eclesiásticas; la inmunidad de los eclesiásticos, dice el Santo Concilio de Trento (2), se estableció por divina ordenación; sus violadores obran contra las leyes divinas, en expresión del Papa San Gelasio (3). Aquellos mismos autores que, como nuestro insigne Covarrubias, pretenden que, en las causas no espirituales, la extensión de los clérigos es de derecho humano, reconocen, teniendo en cuenta la conveniencia suma del privilegio del fuero eclesiástico, que no ya los gobiernos temporales, pero ni aun los Papas pueden abolirlo en cuanto a todas las causas y a todos los clérigos.

Todos los pueblos de la antigüedad han tenido del sacerdocio idea tan elevada, que no les permitía sujetarle al juicio de los profanos (4); este mismo sucedía, como no podía ser otra cosa, en el pueblo de Dios; y con más razón debe verificarse en la Iglesia, de cuyo sacerdocio era no mas que sombra el de los hebreos: ministros de Cristo que, verdadero Dios, no está sujeto a los tribunales, é hijos suyos, por modo especial, y sus domésticos se llaman y son los sacerdotes cristianos, a quienes, por consiguiente, es debida la inmunidad personal. Ellos, como Jesús, pasan haciendo el bien por el mundo; viven consagrados por entero a la santificación de las almas, y a repartir entre los hombres los dones de que les ha hecho Dios depositarios; y muy conforme a la equidad es, y completamente de acuerdo con las leyes, de la gratitud se halla el que, entre otros, se les reconozca privilegio de fuero, como extensamente explica el Doctor de Aquino (5). Esto mismo se deduce, sin género de duda, del concepto de la sociedad eclesiástica, de su potestad judicial, y de su independencia del Estado, ideas cuyo desarrollo nos llevaría demasiado lejos.

Aunque las decretales prohíben que los jueces seculares condenen a los clérigos (6), y que ante ellos se acuse a estos de cualquier crimen (7), ó se les cite por cualquier motivo (8), sin embargo, poco a poco se fueron en España admitiendo excepciones, muchas de ellas aprobadas por la Iglesia, que eran otras tantas limitaciones de la jurisdicción eclesiástica, como puede verse en las leyes de Partida, en la Novísima recopilación y en varios Reales decretos que cita el Sr. Caravantes en su Tratado de los tribunales eclesiásticos. El Gobierno provisional, constituido a raíz de la gloriosa setembrina, coronó la obra de las intrusiones expidiendo un Decreto en 6 de Diciembre de 1868 por el que no se dejaba a los tribunales eclesiásticos más conocimiento que el de las causas beneficiarias, sacramentales y de los delitos eclesiásticos, juntamente con las causas de divorcio y nulidad de matrimonio.

Pero aquel malhadado Decreto, para expresarnos con las palabras del señor O'Callaghan en su Práctica parroquial, «no tiene fuerza para obligar al clero, ni éste en conciencia puede ni debe someterse al mismo»; de tal manera se halla adherido el privilegio del fuero a las personas eclesiásticas, que ni aun por voluntad propia pueden renunciarlo, según lo dispuesto por Inocencio III (9); pues se trata de un privilegio concedido, no para la utilidad privada de los clérigos, sino para el decoro del estado eclesiástico. El hecho de la disminución ó casi supresión del fuero eclesiástico, aunque sancionado por la fuerza, no puede constituir un derecho. Contra las instituciones divinas no hay prescripción legítima alguna. La Iglesia no ha abolido ni limitado entre nosotros el fuero clerical, y este, por lo mismo, subsiste en la esfera del derecho como antes del arbitrario, injusto é ilegal Decreto de unificación de fueros. La inmunidad de los clérigos, según el Papa Pío IX (10), y conforme dicta la razón, no trae su origen del derecho civil; por lo que no puede ser abolida ni limitada por la potestad civil, aunque esta no fuese como la que desgobernaba a España cuando el destronamiento de doña Isabel II. En el Concordato de 1851 entre la Santa Sede y la nación española, en cuyo penúltimo artículo se le declara ley del Reino, obligándose ambas partes por sí y por los

sucesores a cumplirlo exactamente, establecida en el art. 27, que todo lo demás perteneciente a las personas eclesiásticas se habrá de regir por la disciplina canónica vigente: esta admite el fuero eclesiástico; por consiguiente, un Gobierno serio, que no haya perdido la más elemental noción de justicia, no puede abolirlo ó limitarlo, sin contar con la otra parte contratante. El mismo Gobierno, que, de una plumada, como si se tratara de la cosa más sencilla del mundo, quitó a la Iglesia lo que Dios le había dado, no pudo menos, a pesar de su espíritu anticatólico, sino añadir en el mismo Decreto de unificación: «sin perjuicio de que el Gobierno español concuerde en su día con la Santa Sede lo que ambas potestades crean conveniente sobre el particular.» Al año siguiente, en 19 de Junio, las Cortes mandaron que el tal Decreto fuera tenido como ley; y aunque aquel estado de cosas desapareció, el atropello entonces cometido, se ha continuado hasta la fecha.

Desde la aparición del tristemente famoso Decreto, han surgido, como nota el Sr. Aragón Laserra en su Colección de la legislación civil y penal, «conflictos entre los tribunales eclesiásticos y los civiles, y se han llevado a cabo torpes abusos contra la clase veneranda del sacerdocio», y se han facilitado los medios de eludir la acción de los tribunales eclesiásticos, lo cual tanto vale, según prueba el Sr. Cadena en su Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos, como «hacer ilusoria y de ningún valor la jurisdicción que la Iglesia ha recibido de Dios.»

Hoy la Ley de Enjuiciamiento criminal, en su art. 410, dispone que «todos los que residan en territorio español» deberán concurrir al llamamiento judicial para prestar declaración, inquiriendo, según el art. 420, en la multa de 5 a 20 pesetas, los que se nieguen a comparecer ó a responder lo que sepan, y debiendo el que se resistiere a presentarse ante el tribunal, ser conducido por los dependientes de la autoridad y procesado con arreglo a lo que el Código penal prescribe; además el que en causa criminal se negase a prestar juramento, con arreglo a los arts. 433, 434, 706 y 716 de dicha ley, y sentencias del Tribunal Supremo de 17 de Abril de 1890 y 16 de Marzo de 1891, sería castigado con la sanción del art. 265 del Código penal. La Ley de Enjuiciamiento civil establece a su vez lo siguiente, en su artículo 647: «Antes de declarar, prestará el testigo juramento en la forma y bajo las penas que las leyes previenen. Si manifestase ignorarlas, el juez le instruirá de las señaladas para el delito de falso testimonio en causa civil.»

Pues bien, los Sagrados Cánones prohíben que el clérigo sea interrogado en público juicio (1) y que se le obligue a presentarse ante el juez secular (2). Es más; si por su testimonio se impusiera a un reo pena de muerte, quedaría irregular ob defectum tentatis. Por otra parte, sin permiso del Prelado, ningún clérigo puede jurar en causa ya criminal ya civil, conforme a lo establecido por Honorio II (3), y tácitamente contenido en las decretales de Lucio III y Gregorio IX (4); ni prestar juramento alguno ante el juez civil (5), sin el cual juramento el mismo derecho canónico no tiene por fidedignos a los testigos (6). Reconocen, sin embargo, los Cánones (7), que puede necesitarse del testimonio de los clérigos en los tribunales civiles, y para estos casos determinan que el Obispo ó un representante suyo les reciba el juramento y la declaración, y envíe esta con las formalidades oportunas al juez que la requiera: disposición facilísima de cumplir, decorosa para ambas potestades, y contra la cual nada serio puede oponer el espíritu sectario de los enemigos de la extensión eclesiástica.

Si el clérigo es citado como testigo y no tiene tiempo de pedir autorización a las superiores, deberá hacer constar modesta y cortesmente que no por comparecer ante los tribunales civiles, renuncia a su fuero eclesiástico. Aunque esta declaración, según algunos Sínodos y Boletines eclesiásticos, debe hacerse siempre, entendemos nosotros, que si el clérigo, como debe, teniendo tiempo, ha pedido al Ordinario licencia para comparecer, no está obligado a más, caso de que otra cosa no se halle dispuesta en su diócesis, y sobre todo si así le parece más conveniente para evitar rozamientos con las autoridades; la razón es que, según muchos y muy graves autores, el clérigo puede ser examinado por el juez seglar con el consentimiento del Ordinario, obtenido el cual, queda, por consiguiente, a salvo el fuero eclesiástico. Lo que sí deben manifestar los clérigos, al prestar declaración acerca de delitos que puedan llevar aparejada la pena de muerte, es que no pretenden con su testimonio que se imponga alguna pena corporis afflictiva, para así evitar el peligro de quedar irregulares.

El seglar que crea indispensable para defender sus derechos, demandar a un clérigo ante el tribunal civil, precisa, según declaración de la Sede Apostólica (1), obtener la licencia del Ordinario, que nunca le será negada, sobre todo después de intentar avenir las partes. Para citar ante los tribunales seculares a un Obispo, es necesario en conciencia pedir el competente permiso al Papa; contra el que dejare de cumplir estas condiciones, principalmente si fuese clérigo, puede el Ordinario decretar penas y censuras, si así lo juzgare prudente. El clérigo demandado contra las prescripciones canónicas, aunque hay autores que no opinan así, creemos nosotros que debe poner el caso en conocimiento de su Obispo ó Vicario, quien entablará el recurso de queja si hubiese lugar a ello; y debe, además, hacer presente ante el juez, que no comparece por propia voluntad.

El clérigo, que, no obstante los consejos evangélicos acerca de la conveniencia de no litigar (2), quiere demandar a un lego ante el tribunal civil, necesita licencia del juez eclesiástico, después de procurar llegar a una avenencia y de buscar otros medios de defender sus derechos; y debe también hacer constar en el tribunal que no renuncia al fuero por aquel hecho. Con más razón le es preciso esto, si intenta demandar a otro clérigo; aunque no para evitar, como se dice, las excomuniones de los Concilios de Calcedonia y de Agde, pues no rigen hoy otras que las contenidas en la Bula Apostolica Sedis, y aun allí con la palabra Cogentes no se entiende sino a los legisladores y a las autoridades, según auténticamente se ha interpretado.

Deplorable sería la conducta de un sacerdote que no tuviera escrupulo en llevar a un hermano a la presencia de un juez civil, tal vez enemigo de la Iglesia y despreciador de sus ministros. El que con su torquedad diese lugar a que los derechos de los eclesiásticos vayan a ventilarse en los tribunales seculares, debe ser castigado severamente por el Obispo, dicen los Sres. Salazar y Lafuente en sus Lecciones de disciplina eclesiástica. El Sínodo Diocesano de Lugo celebrado por el hoy Arzobispo de Burgos, Excmo. Sr. D. Fr. Gregorio María Aguirre, dispone (3) que el clérigo que tenga con otro alguna cuestión, cuyo conocimiento por ley civil pertenece al juez temporal, estará obligado a llevarla al tribunal eclesiástico, para que ó se resuelva en el acto de conciliación ó se suscriba por ambas partes el compromiso de estar a lo que decidieren amigablemente los árbitros, ó a lo que sentenciase el Provisor, sin apelación alguna, ó con el recurso de sujeta el negocio a la resolución de un Auditor de la Rota que se hubiere determinado ó que el decano del mismo tribunal determinare. Disposición muy sabiamente adoptada; pues, si, como dicen los señores Salazar y Lafuente en su Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos, «el cristiano que desee ser verdaderamente perfecto no debe litigar en ningún caso», con mayor motivo deben hacer lo posible por evitarlo los sacerdotes, sobre todo si para ello han de dejar el juez eclesiástico y sujetarse al civil, cosas que con severísimas penas castigaban los antiguos Concilios, entre ellos el Toledano 3.º en su canon 13.—DR. ANTONIO LÓPEZ PELAEZ, Doctoral de Burgos.

(Trascrito del Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Burgos, correspondiente al día 12 del actual.)

### Noticias locales

Varias señoras de esta capital han dispuesto con el permiso competente, celebrar una velada mañana a las seis de la tarde en la planta baja de la casa del señor Dorronsoro (calle de San Juan), en la cual el niño Ramón Marguía disertará sobre algunos puntos de moral.

Continúa llevando a nuestro coliseo una concurrencia numerosa La Viejecita, cuya obra, así como las demás anunciadas, obtuvieron anoche buena interpretación.

Hoy empieza el tercer abono con El señor Luis el tumbón ó despacho de huesos frescos, La Viejecita y La cruz blanca.

En la casa de socorro han sido curadas cuatro personas de lesiones leves.

Ha sido nombrado administrador de Hacienda de Lugo D. Pablo López, oficial primero de la de esta provincia, y para la vacante que éste deja D. Manuel Heredia, oficial de segunda clase de Alcabala.

Ha tomado posesión del cargo de interventor de Hacienda de esta provincia D. Juan Argenti.

La junta central de derechos pasivos del magisterio ha nombrado ponencia

- (1) S. C. Univ. Inquis. 23 Enero 1890. (2) Matth. 5. (3) Pág. 108.

para estudiar la conveniencia de acordar las gratificaciones a los sueldos disfrutaban los maestros y maestras primera enseñanza.

En virtud de acuerdo de la Junta el día 5 de Febrero se pagará a los señores de las amas de la provincia de Burgos, que tengan en su poder expensas de la inclusa de Madrid, sacados de esta misma desde 1.º de Enero de 1896 hasta el 31 de Diciembre de 1897, por vía de gratificación, la suma de 15 pesetas.

El Excmo. Sr. Arzobispo ha concedido autorización para que se trabajen días festivos en las obras de construcción de un edificio en la Isla para el curso del Banco de España, que deberá estar terminado en Abril de 1899.

Noticias militares.—Se ha poseído del cargo de jefe de Estado Mayor del sexto cuerpo de ejército el general Hernández Ferrer.

—Han sido destinados a la subinspección del sexto cuerpo de ejército los oficiales de oficinas militares D. Joaquín de Ceano, D. Gumersindo Cosgaya, D. Evaristo Martínez, y al gobierno militar de Navarra D. Tomás Ortega, que presta sus servicios en dicha subinspección.

—Las antigüedades que han de servir de base para tener derecho al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante, capitán y primer teniente asignados al arma de infantería, desde 1.º del actual, son las siguientes: para los tenientes coroneles, 9 de Diciembre del para los comandantes, 8 de Agosto de 1884; para los capitanes, 11 de Febrero de 1888; para los primeros tenientes, 4 de Febrero de 1889, y para los segundos tenientes, la de 20 de Marzo de 1890.

En la granja de Pinilla, distrito de Santa María del Campo, un perro rabioso se ha mordido a muchas reses lanareras habiendo sido preciso sacrificar doce ellas por presentar síntomas de hidrofobia y aislar las demás.

Por el gobierno civil se han dado los órdenes oportunos para que continúen las precauciones y se prohíba la venta de las carnes de las ovejas mordidas.

En la última exposición regional de Logroño ha obtenido medalla de plata D.ª Tomasa Baonza por los corsés que presentó.

Nuestra enhorabuena.

En la Tienda-Asilo se han despachado hoy 156 raciones.

Por haber sufrido demora el viaje hasta esta tarde no han salido para la villa, donde se formará el regimiento de Bayamo, expedicionario a Cuba, 26 soldados de lanceros de España.

Los asmáticos llegan a obtener su curación con el uso metódico de las Pastillas Morelló: farmacia de Barriocano y principales.

### Diario de avisos

Gaceta de Madrid La de ayer contiene las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Gobernación.—Reales decretos que hemos publicado de personal y material: Gracia y Justicia.—Reales órdenes nombrando registrador de la propiedad de Motril a D. Francisco Ramallo y Gualardo, de Torrijos a D. Rafael Fernán y de Cerro, de Carrión de los Condes a D. Alfonso María Ortiz Peralta y de Sarriena a D. Julián Muro Chapollé.

### Boletín militar

Servicio de la plaza para el día 22 de Enero de 1898.—Parada, San Marcos jefe de día; comandante de lanceros de España, D. Eliseo Heredia; imaginario de artillería, D. José Castropol; reconocimiento de piensos, hospital y provisiones, artillería, tercer capitán; servicio de tren, artillería; vigilancia, un oficial de cada cuerpo.

### Tribunales

Señalamientos para el día 22 de Enero de 1898.—Sala de lo civil: pleito precedente del juzgado de Haro entre don Enrique de la Guardia con D. Venancio Martínez y otros, sobre desahucio de finca rústica; ponente, señor Valdés de defensores, licenciados Fernández Pineda y Dorao (D. Rafael); prosecretarios, Pineda y Herrero; secretario, don Jalon.

### Boletín oficial

El Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día de hoy, contiene lo siguiente: Gobierno civil.—Circulares anunciando la remisión al ministerio de los cursos de alzada interpuestos por don Sabas Fiel, vecino de Olmedillo de Burgos, y D. Ismael Escrivano y D. Laureano Herreros, de Pampliega.

Otras encargando la busca de varios...
D. José Artola.

Temperatura: max. sol 175; max sombra 80 min. sombra, menos, 59;
reflejo, menos, 87.

Bolsa de París

París 20, 3 t.—4 por 100 exterior español 60'68; 3 por 100 francés 103'02;
4 por 100 italiano 94'02; 1 por 100 turco 22'25; acciones ferrocarriles Alicante 138; Norte 77; 1 por 100 portugués 20'43; 5 id. Brasileño 69'00; Rio Tinto 682; 4 por 100 argentino 63'80; Robin son (oro) 214; Goldfields 131; Randfontein 52.

Representante en Burgos, D. Enrique García de la Peña, Huerto del Rey, 22, escritorio.

Mercados.

Villarcayo 19.—En este mercado han entrado 1.100 fanegas próximamente, y se ha vendido trigo áliga y mocho superior á 54 rs. fanega de 96 libras, corriente á 51; rojo á 52, corriente á 50; centeno á 34, cebada á 25, avena á 14, yerbas á 36, alholba á 36, garbanzos á 240, lentejas á 60, alubias á 80.

Harina de primera á 16 rs. arroba, de segunda á 15, de tercera á 14; salvados de primera á 9 1/2, de segunda á 9, de tercera á 8 1/2, y la de patatas á 4.

Buen tiempo, precios sostenidos, salidas animadas.

Sección amena

Frase hecha



Solución á la anterior:
Ojo á la caja

Notas cómicas.

Después de una comida celebrada en casa de Gedeón, coge éste una espada de una panoplia y, blandiéndola, exclama:

—¡Ah, señores! no me olvidaré jamás del día en que saqué esta arma.

—¿Y dónde la sacó usted? preguntó un curioso.

—En una lotería, contestó tranquilamente Gedeón.

Entre borrachos:

—Oye, Pepe, ¿el agua es femenino ó masculino?

—Femenino.

—¿Y el vino?

—Masculino.

—Entonces cuando un tabernero echa agua al mosto, no lo bantiza... lo casa.

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL DEL

Diario de Burgos.

CAMPAÑA DE CUBA

LA QUINCEANA

Madrid 21—9'45 m.

Según un telegrama de Cuba, durante la última quinceana han tenido los rebeldes 115 muertos y 34 prisioneros.

Las presentaciones en dicho tiempo han ascendido á 379.

Por nuestra parte se han registrado 12 muertos y 93 heridos.

A ESPAÑA

En el vapor Alfonso XIII, han embarcado para la Península el general Sotomayor y 350 soldados.

LAS OPERACIONES

Madrid 21—9'50 m.

Los batallones de Otumba y Barbastro, operando en la provincia de la Habana, han batido á diferentes partidas.

En los encuentros con el enemigo resultaron heridos por nuestra parte el teniente D. Joaquín Rodríguez y su práctico.

MASSÓ PRESENTADO

Madrid 21—10,10 m.

10'15 m.

Otro despacho de la Habana, de origen particular, comunica la fausta noticia de haberse presentado á indulto el general rebelde Juan Massó, con toda su partida, compuesta de dos tenientes coroneles, tres comandantes, un capitán, cinco tenientes y 110 rebeldes, todos armados.

Al llegar frente al alojamiento del general Aguirre, en las Villas, donde se hallaba también el gobernador civil de la provincia Marcos García, entregaron sus armas los rebeldes.

El general Aguirre pronunció un discurso patriótico, y dió vivas á los Reyes y á Cuba española, que fueron contestados por Massó y sus acompañantes.

Massó es pariente cercano del titulado presidente de la república cubana.

Al dar cuenta de la presentación, dice el general Aguirre que este hecho permite esperar días venturosos para la Patria.

En Madrid también se ha concedido mucha importancia al suceso, considerándole como un indicio de próxima pacificación.

OFICIAL

Madrid 21—10,35 m.

11'15 m.

Se ha recibido un telegrama oficial de la Habana, confirmando la noticia de haberse presentado al general Aguirre en Cuchillas (provincia de las Villas) el titulado general insurrecto Massó con cinco tenientes coroneles, un coronel, catorce oficiales y 119 individuos de tropa, armados, al grito de «Viva España».

Termina su despacho el general Blanco, haciendo notar la graduación, historia é importancia política de Massó, su parentesco próximo con el titulado presidente de la república de Cuba, y el carácter honroso y puramente militar que ha revestido la presentación, circunstancias que dán al acto gran alcance y hacen esperar que sea el principio de la pacificación en breve plazo.

NOTICIAS VARIAS

NOTICIA DESMENTIDA

Madrid 21—11'5 m.

Durante la noche pasada han circulado rumores de haberse amotinado en la Coruña los soldados que iban á embarcar para Cuba.

Según los informes oficiales, el hecho no es cierto, y lo ocurrido carece por completo de importancia.

Redújose á que los soldados querían salir á paseo antes de la lista, lo cual les fué negado.

Entonces se rebeló uno de ellos que estaba ébrio, siendo encerrado en un calabozo hasta el momento del embarque.

Los restantes salieron luego á la calle cantando y vitoreando á España.

LA DISOLUCIÓN DE CORTES

Madrid 21—11'40 m.

El señor Sagasta ha manifestado que tan pronto como se ultime el censo de las Antillas, se publicará el decreto de disolución de Cortes, y la convocatoria para las elecciones, que tendrán lugar en los primeros días de Marzo.

Aspiro, ha añadido, á que las nuevas Cortes funcionen pronto, porque tenemos mucho que hacer.

LOTERÍA NACIONAL

Madrid 21—12 t.

En el sorteo que acaba de celebrarse han resultado premiados los siguientes números:

Con 140.000 pesetas el número 2.485.

Con 70.000 el 24.393.

Con 30.000 el 9.683.

Con 4.000 cada uno de los números 20.088, 18.344, 11.747, 6.305, 368, 13.314, 9.914, 20.273, 16.070, 8.664 y 22.040.

Además resultan premiados por aproximación: Con 1.200 pesetas los núms. 2.484 y 2.486.

Con 1.000 los números 24.392 y 24.394

Con 800 los números 9.682 y 9.684.

Con 500 los 99 números restantes de las centenas de los tres primeros premios.

Hay también 1.083 premios de 500 pesetas cada uno.

ULTIMA HORA

FIRMA DE LA REINA

Madrid 21—2'10 t.

2'25 t.

S. M. la Reina ha firmado un decreto disponiendo la construcción de un barco de 1.750 toneladas, que se titulará «Puerto Rico», costeado con los fondos recaudados en la pequeña antilla.

El día del santo de S. M. el Rey se colocará la quilla en el arsenal de la Carraca.

También ha firmado la Reina cuatro indultos de pena de muerte y los nombramientos de comisarios regios de Agricultura, Industria y Comercio de las provincias de la Coruña y Teruel, á favor de D. Pedro Sanjurjo y D. José Manuel Bgea respectivamente.

BOLSA

Cotización oficial de hoy.

Madrid 21—4'45 t.

La cotización de la Bolsa en el día de hoy es la siguiente:

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like 4 por 100 interior, Idem fin de mes, Idem exterior, Idem deuda amortizable, 5 por 100 de Aduanas, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, etc.

ISIDRO PLAZA.—COMERCIANTE BANQUERO

Burgos, Isla, 5.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado al contado ó por comisión. Cambio de monedas de oro españolas y extranjeras.

CUEROS DE BUEY

Se compran en la fábrica de curtidos de Felipe Dibildos, carretera de Madrid, núm. 5, (edificio llamado de la Concepción) y en su casa, Plaza de Vega, número 26, segundo piso, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo, en fresco.

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA

BAJO LA DIRECCIÓN

DEL

Lic. D. Manuel San Martín

D. Rafael Hernández.

En este centro además del repaso de las asignaturas del bachillerato, se admiten alumnos de las facultades de Filosofía y Letras y Ciencias. Para más detalles dirigirse á los directores, Lain Calvo, 27, 1.º

DE TRES Á CINCO DE LA TARDE

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

ISLA, 9 Y 11.—BURGOS.

ÚNICO PRECIO:

LAS COMPOSTURAS GARANTIZADAS EN TODA CLASE DE RELOJES

IDOS PESETAS!

Academia preparatoria para carreras militares

Director: DON ANGEL THUS

Capitán de Artillería, exprofesor de la Academia de Artillería y de la general militar.

Para informes y admisión de alumnos, en casa del director, Puebla, 27, tercero, izquierda.

ACADEMIA SABATER

Preparación para carreras militares.

De los 46 alumnos preparados en Burgos é ingresados en las diversas Academias Militares, en los cuatro últimos años, han sido presentados por esta Academia 42.

Nuevas clases para la convocatoria de Mayo. Se admiten alumnos en cualquier época del año. Para informes y reglamentos dirigirse al Director, Comandante de Artillería, Espolón, 14—4.º

Fin de liquidación

de la relojería y platería de la Sra. Viuda de CARRANZA, Cid, 4, Burgos.

Deseando terminar las cortas existencias que quedan en este establecimiento para ser definitivamente cerrado en fin de Enero actual, han sido valorados nuevamente los artículos existentes haciéndoles rebaja de un 15 por 100 sobre el precio á que ya se venían liquidando, ó sea asignándoles un precio inferior á la mitad de su valor, de cuya ventaja podrá aprovechar todo el que compre en esta casa por el solo plazo de 30 días, á partir de la fecha de 1.º de Enero.

Entre las existencias, queda una bonita variedad de preciosas pulseras, relojes diminutos, medallas, estuches de costura, elegantes imperdibles, pendientes, sortijas y otros efectos muy apropiados para regalo.

Se arrienda tienda y habitación.

PANADERIA

Se traspasa la de la calle del Progreso, número 6.

Para informes, Huerto del Rey, 10, escritorio.

ALMACÉN DE GÉNEROS COLONIALES

DE

VALENTIN MATAS.

Plaza de Frim, números 22 y 23.

Se venden buenos vinos claretos de Rioja alta á 0,50 litro.

Id. de Navarra á 0,50.

Id. de Tierra Madrid á 0,50.

Los mismos, llevando cántara en adelante, 7,75 una.

Se facilitan envases á quien los desee.

TINTORERÍA DE PARÍS

DE

Edmundo Deslandes

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

San Sebastian

Limpieza y tinte perfeccionados

Sucursal en Burgos, Mercado, 1,

Namantes de la Oca.

Pedidos á D. Vicente Gangüta.

GÉNERO INMORTALIZABLE

Saco de seis arrobas puesto en la estación de Burgos, á 12 reales.

Cal-Hidráulica

DE

GRAN FABRICA

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA

CARRERAS MILITARES

Inaugurada en 1.º de Agosto de 1895.

DIRIGIDA POR

D. CAYO AZCARATE

Y

D. SEBASTIAN GARSÍ,

INGENIEROS MILITARES

Plaza de San Juan, número 9,

BURGOS

Para informes, Puebla, 27, 2.º, docha.

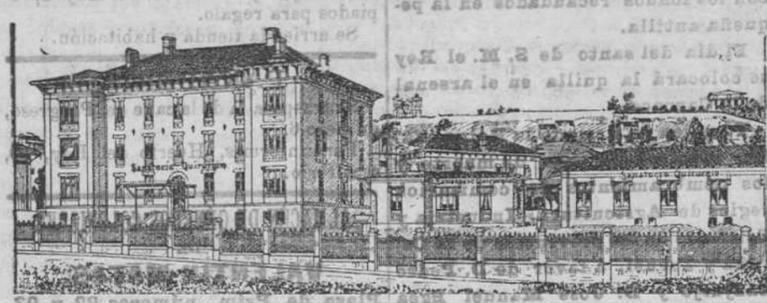
Tomando una cucharadita de las de café, al día, antes de cada comida, prepara la digestión y abre el apetito.

# LA SALUD A DOMICILIO. LA MARGARITA EN LOECHES

Como purgante, á las horas, deja libre al paciente, agua puede conservarse sin perder sus virtudes.

Antibiótica, antiescrofulosa, antiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Premiada en la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones. Depósito central: Jardines, 15, bajo, derecha, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aún mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es por carecer de fuerza.—La de LA MARGARITA se adapta á TODOS los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta aún muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas tampoco.—Hecho el análisis por Mr. Hardy, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de clase, y del minucioso practico durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resalta que LA MARGARITA DE LOECHES es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico magnésico que son las más poderosas purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen sin un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveterada, estómago, mesenteria, llagas toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías principales de todas partes. Su GRAN caudal de agua, de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN establecimiento de baños abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedir prospectos y hojas clínicas que entregan gratis, Madrid, Jardines, 15, bajo, derecha.—Es tal su aceptación por sus grandes resultados terapéuticos, que el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

## Sanatorio Quirúrgico del Dr. Madrazo SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía reclama, hállase este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole. En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación, y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido en tres clases las estancias, bajo los tipos siguientes: primera, 20 pesetas; segunda, 10 pesetas; tercera, 5 pesetas diarias. NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente. Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

### VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso, da tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles, y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros, intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación, y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne.—Chocolate de Peptona y Peptona de leche.

Elaboración por medio de vapor y venta por mayor, farmacia de Ortega, León, 13, Madrid

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

### JARABE TÓNICO Yodo-Ferroso de Escolar

De las virtudes medicinales de este preparado, nada puede hablar con tanta elocuencia ni con tanta verdad como los datos prácticos que nos suministran los mismos profesores que lo han experimentado.

Hélos aquí:

SR. D. GREGORIO ESCOLAR:

Muy señor mío: Con mucha satisfacción he de decirle que en las muchas veces que he administrado el Jarabe tónico yodo-ferroso, que V. prepara, he obtenido muy buenos resultados, encontrándole superior á todos los preparados ferruginos conocidos hasta el día, especialmente para corregir la anemia idiopática, la consecutiva á hemorragias y fiebres graves y la sintomática relacionada con afecciones uterinas. Es un excelente aperitivo.

Por su acción especial sobre la crisis sanguínea, modifica notablemente ciertos estados escrofulosos muy frecuentes en los niños, los cuales lo toman sin la menor resistencia merced al gusto agradable que tiene, circunstancia muy digna de tener en cuenta cuando se trata de la medicación paldipática.

Suyo affmo.

Pablo de Abajo y Calvo, (Antiguo interno del Hospital de San Carlos).

Depósito general para venta Farmacia de Escolar, Plaza de Prim, 19, Burgos.

### El renombrado licor de Santa Teresa

#### INFALIBLE PARA EL DOLOR DE MUELAS Y ENFERMEDADES DE LA BOCA.

Este maravilloso elixir se recomienda eficazmente como uno de los mejores preservativos para las circunstancias presentes. Este milagroso elixir tiene estas virtudes y se recomienda á todas las clases de la sociedad, no olviden usar inmediatamente este prodigioso elixir con preferencia á todos los demás; úsese dos ó tres veces al día poniendo unas cuantas gotas en medio vaso de agua y enjuagarse bien la boca y esto basta para que no haya cuidado alguno. También es muy conveniente su uso á la salida del teatro, bailes y tertulias, como también pulverizar las habitaciones y con estos procedimientos se consigue lo que se desea.

Proveerse y hacer uso enseguida de este milagroso «Licor de Santa Teresa».

Puntos de venta en Burgos: Farmacias: D. Valeriano Sainz Valpuesta, Plaza Mayor, núm. 45; D. Fabián Barriocanal, Cid, núms. 15 y 17, y don Federico de la Liera, Plaza Mayor, 33 y 34; Droguerías de Hermanas de Martínez, Lain-Calvo, núm. 14; D. José Mira, Espolón, 30; Comercios, señores Hijos de Moliner, Plaza Mayor, núms. 58 y 60, y Camisería de J. Diez Ortega, Plaza Mayor, núm. 53.

Depósito central: Perfumería Inglesa de B. Martínez, Plaza Mayor, número 64, donde se harán los pedidos.

## ARTIFICIAL ESTOMAGO

Los vómitos, acidez, náuseas, pesadez, gases, flatos, bilis y dolores de estómago, diarrea y espasmo, etc., desaparecen al administrar una cucharadita de este medicamento.

En Burgos: Farmacias de Escolar, Lapuente y Sainz Valpuesta.

### PARA ENFERMEDADES URINARIAS SÁNDALO PIZÁ MIL PESETAS

al que presente Cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiada con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1893 y Gran Concurso de París de 1895. Diez y ocho años de éxito creciente. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, Plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

NO FIARSE DE IMITACIONES PEDIR

Depositorio en Burgos: V. Sainz Valpuesta.

### « Si tenéis tos, tomad Pastillas Géraudel. »

Esta frase se ha hecho popular y ha dado la vuelta al mundo demostrando la eficacia de las

## Pastillas Géraudel

Maravillosas para curar: Indispensables para las personas Constipados, Tós nerviosa, Larinjitís, Ronquera, Irritación de Pecho, Catarro, Asma, etc., etc.

Muy necesarias á los Fumadores.

Cada estuche con 72 pastillas, contiene instrucciones sobre la manera de tomarlas. En todas las Farmacias.

### ANUNCIOS PARA FUNERALES Y ANIVERSARIOS

Se reciben en la imprenta de este periódico hasta las cuatro de la tarde.

### CONFITES CARPA TOS

REMEDIO RECONOCIDO COMO EL MAS EFICAZ, RAPIDO Y COMODO PARA CURAR LA TOS

NO CONTIENEN OPIO NI MORFINA—2 Pz FRASCO EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

### RAPÉ-NASALINA

Los molestísimos RESFRIADOS de la nariz y de la cabeza, tan frecuentes en los días fríos y húmedos y que atacan con frecuencia á las personas que llevan una vida sedentaria y suelen tener los pies fríos, se curan hoy día con el nuevo medicamento llamado RAPÉ-NASALINA que prepara el Dr. ANDREU de Barcelona.

Este rapé hace abortar casi siempre en muy pocas horas la inflamación producida en las fosas nasales por la impresión brusca del aire frío y evita que se propague á la cabeza, sobre todo si se emplea luego de iniciarse el resfriado, que empieza casi siempre con picazón y resacaamiento de la nariz y frecuentes estornudos.

El uso del RAPÉ-NASALINA es muy fácil y sencillo. Va colocado en pequeñas cajitas que pueden llevarse cómodamente en el bolsillo estropearse ni vaciarse el polvo.

De venta en todas las Farmacias.—Caja, 6 reales.

## CHAMPAGNE-CODORNIU

Único espumoso en España, que compite con los extranjeros.—M. Raventos, San Sadurn de Noya. Pídense en la confitería de Hijos de G. Lastra, Las Colonias, Francisco G. Mayor, etc.